



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO

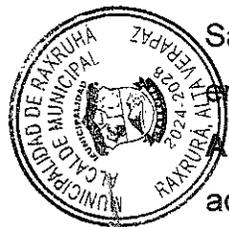
NÚMERO: 01-154-2024

**“ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CALLES BARRIO CONCEPCION Y SAN JOSE AREA URBANA, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ”**

**COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRONICA NO. 04-2024 / NOG: 22536663**

En el municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz el día miércoles veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas en punto, reunidos en el lugar que ocupa la Alcaldía Municipal, comparecemos por una parte; el señor **RIGOBERTO CORLETO GREEN**, Alcalde Municipal del municipio de Raxruhá departamento de Alta Verapaz, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres espacio cincuenta mil seiscientos espacio un mil seiscientos trece (2673 50600 1613) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección; Barrio Santa María donde se sitúa la Municipalidad de Raxruhá Alta Verapaz, quién actúa en representación de la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, y en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de este municipio, personería que acredito conforme acuerdo de Adjudicación de cargo número 024-2023 extendida y firmada por el Presidente, Secretario y Vocal de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz y el Acta de Toma de Posesión del Concejo Municipal cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024) de Honorable Concejo Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, Resolución de Actualización de **Cuentadancia**, **Gestión: 2022-1600-1617-22-001**, y por otra parte a; **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA** de veintisiete (27) años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, vecino de Guastatoya, El Progreso, con domicilio comercial en Aldea el Barreal, Guastatoya, El Progreso, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, se identifica por medio del Documento Personal de

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA  
Aldea El Barreal, Guastatoya  
PL  
Cel. 5994-8581





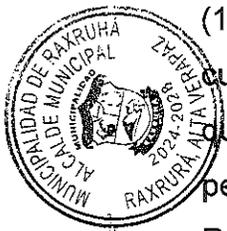
# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

calidad de **PROPIETARIO** de la empresa mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL**, identificada por la Patente de Comercio de Empresa, con el número de registro ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (876678), folio número setecientos sesenta y ocho (768), libro: un mil noventa y uno (1091) de Empresas Mercantiles, categoría única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de Identificación Tributaria – NIT- ochenta y nueve millones trescientos sesenta mil ciento cuarenta y uno (893601141), se encuentra inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas en la que según constancia emitida por el RGAE le habilita como proveedor de Obras, según consta en folio ciento catorce mil novecientos sesenta y dos (114962) del libro de inscripciones y registro número doce mil doscientos cincuenta y tres (12253) del libro de registro de proveedores en **status** habilitado, según certificación extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro (08/02/2024); además, se hace constar que se tuvo a la vista la Declaración Jurada contenida en Acta Notarial de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro (14/03/2024) autorizada por el Notario **OMAR EDUARDO ARCHILA ESCOBAR** la cual consta que fue requerido por **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**, quien declara bajo juramento de ley y advertida de las penas relativas al delito de perjurio que: a) Que se encuentra inscrito como comerciante individual en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Con el nombre de **MULTISERVICIOS PL** inscrita bajo el número de registro ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (876678) folio setecientos sesenta y ocho (768) libro un mil noventa y uno (1091) categoría única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala. b) Que no está comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta del capítulo siete del decreto cincuenta y siete guion noventa y dos de la Ley de Contrataciones del Estado. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles e indicamos que las representaciones con la que actuamos en el presente contrato son suficientes de conformidad con la Ley, para la celebración del presente contrato administrativo de **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y**

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA  
Aldea El Barreal, Guastatoyoc  
Cel. 5994-8581





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

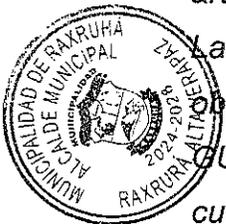
SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

instrumento contractual por lo que se encuentran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD** a través del Concejo Municipal del Municipio de Raxruhá y representado por el señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA** es la entidad denominada **MULTISERVICIOS PL**, quien elaborará el estudio del presente contrato, **AFIANZADORA** será la institución guatemalteca que extiende las fianzas o garantías a favor del Contratante en este caso la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos por este acto, Contrato administrativo de **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CALLES BARRIO CONCEPCION Y SAN JOSE AREA URBANA, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ**, dicho estudio se ejecutará de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA: BASE LEGAL** el presente documento contractual, se suscribe previamente en la fundamentación en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3,5,7,8 inciso c); 9, 33,35 incisos a), d) i) y u); 40, 52, 68 inciso a); 101 y 107 del Código Municipal Decreto 12-2002; artículos 1 de la ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y Reformas a la ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, artículo 43 literal b) del Decreto Número 9-2015 el cual establece "**Compra Directa**:

*La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el Sistema de GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización cuando sea por montos mayores a diez mil quetzales (Q. 10,000.00) y que no supere los noventa mil quetzales (Q. 90,000.00); artículos 1, 19, 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; artículos 1574 y 1575 del Código Civil, Decreto Ley 106; y ordenanza emitida por el Despacho Municipal a través de Acuerdo Número dieciseises guion dos mil veinticuatro (16-2024) de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro; donde aprobó la adjudicación del evento denominado: **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CALLES BARRIO CONCEPCION Y SAN JOSE AREA URBANA, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ**, Identificado con el -NOG- veintidós millones quinientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres (22536663), al señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**,*

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA  
Aldea El Barreal, Guatestoyta  
Cel. 5994-8581





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

**SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte del presente contrato y quedan incorporadas al mismo los siguientes documentos: 1) El Acuerdos del Despacho Municipal número 16-2024; 2) Los términos de referencia o bases para la Compra Directa con Formulario Electrónico No. 004-2024 para el **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CALLES BARRIO CONCEPCION Y SAN JOSE AREA URBANA, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ.** 3) Los documentos anexos enviados por el contratista que se señalan en el apartado 5) Documentación Requerida en las bases señaladas. -----

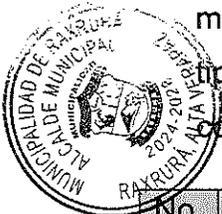
**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la MUNICIPALIDAD los trabajos concernientes que consisten en el **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CALLES BARRIO CONCEPCION Y SAN JOSE AREA URBANA, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ,** apegada a los términos de referencia para el presente evento; que consiste en Los trabajos consistirán en la restauración y mantenimiento de la Sub-rasante, conformación de la superficie de rodadura con material balasto en las áreas más afectadas y dañadas, definición de cunetas de tipo natural en ambos lados. Para la realización de estos trabajos es necesario la contratación de los siguientes equipos:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Cisterna	24	Día	Q. 1,450.00	Q. 34,800.00
2	Vibro compactadora	120	Hora	Q. 450.00	Q. 54,000.00
Total en Quetzales: <b>OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS</b>					<b>Q. 88,800.00</b>

La maquinaria debe estar disponible en el lugar de trabajo y quedara bajo la responsabilidad del contratista los gastos de traslado, operador y combustible que sean utilizados durante la ejecución del proyecto o el tiempo del arrendamiento.

Los trabajos consistirán en la restauración y mantenimiento de la Sub-rasante,

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LINIA  
Aldea El Barreal, Guestatoya  
Cel. 5994-6581





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

calles de los Barrios Concepción y San José del área urbana del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz; con una longitud de variable y un ancho promedio entre de 7.00 m. en la restauración y mantenimiento de la Subrasante y conformación de la superficie de rodadura. En las áreas más afectadas y dañadas se aplicará una capa de material balasto de 0.10m. a 0.15m. de espesor (Un promedio de 540.00 m3 de material balasto para las partes más críticas del tramo a reparar y darle mantenimiento). -----

### **CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO, PROCEDENCIA DE FONDOS Y FORMA**

**DE PAGO:** A) el precio del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 88,800.00)** monto que incluye el impuesto al Valor Agregado IVA y otros impuestos que legalmente correspondan, el precio citado es fijo e inalterable, por lo que el CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos subsidios, sobre costos o compensaciones que no estén estipuladas en este contrato y autoridades respectivas y no estén consideradas en los documentos que forman parte de este contrato, mencionados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato; los valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hará en dichos documentos, estos documentos formaran parte integral del contrato. B) La Municipalidad de Raxruha, Alta Verapaz, mediante el presente contrato adquiere el compromiso de finalizar satisfactoriamente lo contratado, financiado con fondos propios. C) La forma de pago: El precio referido será pagado a el **CONTRATISTA** de la siguiente forma; **un solo pago contra Factura Electrónica en Línea e Informe de Finalización de los trabajos contratados, contra el informe del Supervisor Municipal de la Municipalidad de Raxruhá,** cuando se realice la entrega satisfactoria del objeto del presente contrato de la obligación contraída entre ambas partes **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar en original una fianza de cumplimiento, así como la factura electrónica en línea, incluyendo el IVA. Al momento de la entrega deberá constatar mediante informe de Supervisor de Obras de la Municipalidad que los trabajos de restauración y mantenimiento fueron elaborados de conformidad con los requerimientos y especificaciones contenidos en los términos de referencia; visto bueno del Director Municipal de Planificación contenida en un acta de recepción administrativa. Los pagos se efectuarán en esta municipalidad en quetzales.

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LUCIA  
Aldea El Barreal, Guastatoy  
Cel. 5994-8581





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

**QUINTA: PLAZO** El contratista se obliga a entregar totalmente a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD el producto final correspondiente al **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CALLES BARRIO CONCEPCIÓN Y SAN JOSE AREA URBANA, RAXRUHÁ, ALTA VERAPAZ**, en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación del presente instrumento contractual. El contratista deberá concluir la entrega del estudio objeto del contrato dentro de la fecha estipulada, quedando expresamente establecido que no se reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de los trabajos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito y/o fuerza mayor, o por causas no imputables al **CONTRATISTA**. -----

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) aceptará la supervisión por personal designado de la **MUNICIPALIDAD** quien tendrá carácter de autoridad ante el **CONTRATISTA**; c) Ejecutar los trabajos de arrendamiento de maquinaria contratado en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por el **CONTRATISTA**; en su localización, topografía, geología y conformación; d) A contratar la mano de obra y recursos necesarios suficientes para la ejecución del estudio objeto del contrato, cuyo personal depende directamente del **CONTRATISTA**; e) **EL CONTRATISTA** por su cuenta dará mantenimiento a los equipos vehículos, maquinaria que utilice para el cumplimiento del presente contrato; f) **EL CONTRATISTA** será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros sus empleados o agentes durante la ejecución de la obra, así como de cualquier infracción de leyes, quedando entendido que la **MUNICIPALIDAD** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; g) participar en la recepción del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas en el acto de recepción por la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz. -----

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA  
Aldea El Barreal, Guastatuv  
Cel. 5994-8581





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

Verapaz, una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá constituir fianza por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. B) Ejecución de garantías: La Municipalidad ejecutará las garantías a que se refiere la presente cláusula, documento que el **CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la Afianzadora haga efectiva la fianza correspondiente, la municipalidad dará Audiencia a la Afianzadora y a el Contratista por el plazo de diez días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente. Vencida la audiencia sin que presente ninguna exposición, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente ordenará sin más trámite el requerimiento de la garantía según corresponda, y en caso de la Afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La Afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita que acepta las condiciones de esta cláusula. -----

**OCTAVA: DECLARACION JURADA RELATIVA AL COHECHO: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto Ley Número 17-73 del congreso de la Republica Código Penal. -----

**NOVENA: SANCIONES** En caso que el **CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar con los trabajos contratados dentro del plazo estipulado será sancionado por la **MUNICIPALIDAD** con una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalentemente al cero punto cero cinco por millar (0.50/00) del valor del presente contrato según lo estipula el articulo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y articulo sesenta (60) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, con la sabida notificación de que, si esto ocurriera, la **MUNICIPALIDAD** unilateralmente podrá RESCINDIR del mismo sin responsabilidad de su parte y sin mayores tramites que el de emitir un Acuerdo de Concejo Municipal, sin perjuicio de aplicar las sanciones que la misma Ley y su Reglamento establecen , sin más citarle ni oírle al

EDNE ERLY DAMIERY PORTILLO LIMA  
P.L. Aldea El Barreal, Guestatoyfr  
Cel. 5994-6581





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

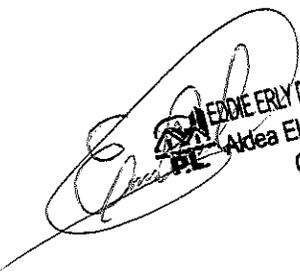
resueltas directamente por la **MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverá de conformidad con la ley de lo Contencioso Administrativo u otros que sean aplicables al caso. b) Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de Guatemala y para ese efecto el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la MUNICIPALIDAD elija y señale como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción de este contrato. -----

**DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y PROHIBICIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga al contratista estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Así mismo está obligado al pago del timbre profesional de ingeniería o arquitectura correspondiente por el monto total de este contrato. -----

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO** En los términos y condiciones estipuladas **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** aceptamos el presente contrato, ambos leímos íntegramente lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño carta impresas únicamente en su anverso, con membrete de la Municipalidad, una hora con cuarenta y cinco minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha consignados. DAMOS FE.-

  
**RIGOBERTO CORLETO GREEN**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



  
**EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**  
Aldea El Barreal, Guatemala  
Cel. 5994-8581  
**EL CONTRATISTA**



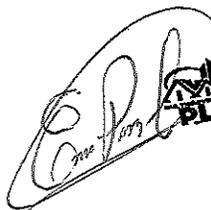
# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA-

En el municipio de Raxruha, departamento de Alta Verapaz, el día miércoles veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas en punto, reunidos en el lugar que ocupa la Alcaldía Municipal, comparecemos por una parte; el señor **RIGOBERTO CORLETO GREEN**, Alcalde Municipal del municipio de Raxruhá departamento de Alta Verapaz, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres espacio cincuenta mil seiscientos espacio un mil seiscientos trece (2673 50600 1613) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección; Barrio Santa María donde se sitúa la Municipalidad de Raxruhá Alta Verapaz, quién actúa en representación de la Municipalidad de Raxruhá y **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA** de veintisiete (27) años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, vecino de Guastatoya, El Progreso, con domicilio comercial en Aldea el Barreal, Guastatoya, El Progreso, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, se identifica por medio del Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación tres mil cincuenta y uno espacio veinticuatro mil seiscientos veinticinco espacio cero doscientos uno (3051 24625 0201) extendido por el Registro Nacional de la Personas quien comparece en su calidad de **PROPIETARIO** de la empresa mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL**, quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, juntamente con el Notario que da fe.

  
**RIGOBERTO CORLETO GREEN**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**  
Aldea El Barreal, Guastatoya  
Cel. 5994-8581  
**EL CONTRATISTA**

ANTE MI:

